

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicado	05001 33 33 020 2013 00706 00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	LUZ AMPARO BOTERO BOTERO
Demandada	COLPENSIONES
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, cítese a la audiencia inicial en el proceso de la referencia, para el **LUNES SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Adviértase, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza: "...4. *Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes...*".

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LOPEZ
JUEZ

M.D.B.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,
Medellín, 05 de marzo de 2015, fijado a las 8:00 a.m.

MIRYAN DUQUE BURITICA
SECRETARIA